MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1520 /

TEMUCO, 10 DIC. 2013

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24590
Actividad Económica	: VENTA ARTICULOS DE FIESTA
Código Actividad	: 523.999
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS 940 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL DEL BONETE LIMITADA
Rut	: 76.306.374-7
Dirección Particular	: ANTONIO VARAS 940 LOCAL 2
Nombre Rep. Legal	: ADAMOVSKY JIMENA
Rut Rep. Legal	: 24.360.648-9
Fecha De Solicitud	: 02.12.2013
Otorgación Nº	: 463
Fecha	: 06.12.2013
Rol Avalúo	: 199 -28

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

674.038.-